



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. Fabián Hernández de la Cruz**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, relativa a la: **“ELIMINACIÓN DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESIÓN POR: ESTOPEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDUCIENDO AGUA, VAPOR, AÍRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS,** convocada por la Gerencia de la citada Refinería, y:

RESULTANDO

I. Por escrito de fecha 31 de enero de 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, el **C. Fabián Hernández de la Cruz** por su propio derecho hizo valer inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, relativa a la: **“ELIMINACIÓN DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESIÓN POR: ESTOPEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDUCIENDO AGUA, VAPOR, AÍRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS,** convocada por la Gerencia de la citada Refinería.

En dicho escrito de inconformidad, el inconforme el **C. Fabián Hernández de la Cruz**, manifestó que se inconforma en contra del fallo de la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, acto en el cual Pemex Refinación desechó su propuesta económica, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

“CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme ofreció como pruebas de su parte copia de los documentos que considera están relacionados con los motivos de su inconformidad, mismos que se agregaron al expediente en que se actúa, conforme a la siguiente relación:

1. **DOCUMENTAL** Consistente en las bases de la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010.
2. **DOCUMENTAL** Consistente en Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 22 de diciembre de 2010
3. **DOCUMENTAL** Consistente en el Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. **DOCUMENTAL** Consistente en copia del oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-168/2010 de fecha 11 de enero del 2011.
5. **DOCUMENTAL.-** Consistente en copia del oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-203/2011 de fecha 14 de enero del 2011.
6. **DOCUMENTAL** Consistente en el Acta de fallo de fecha 21 de enero del 2011.
7. **DOCUMENTAL** Consistente en copia del oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-343/2010 de fecha 21 de enero del 2011.
8. **DOCUMENTAL** Consistente en copia del oficio DC-257/2009 de fecha 27 de enero de 2009.
9. **DOCUMENTAL.** Consistente en el formato F-1 de Analisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo presentados por el C. Fabián Hernández de la Cruz.
10. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consistente en todo lo actuado y que le favorezca.
11. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** En su doble aspecto legal y humana, consistente en todo lo que favorezca los intereses de la inconforme.

II. Por acuerdo de fecha 8 de febrero de 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente; asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IO.09/2011**

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

aplicación supletoria en la materia, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito inicial, lo que se comunicó al inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-163-2011 de la misma fecha.

III. Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-164-2011, de fecha 8 de febrero de 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la misma, así como un informe previo en el que informara sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento, así como si existía ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

IV. Por oficio número PXR-SP-RFIM-0181-2011, de fecha 10 de febrero de 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, indicando que resultó adjudicada la empresa **Consorcio Industrial Cadereyta, S.A. de C.V.**

V. Por acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando anterior, esta Autoridad acordó tener por recibido en tiempo y forma el informe solicitado, asimismo con fundamento en el artículo 89, quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se ordenó correr traslado a la empresa **Consorcio Industrial Cadereyta, S.A. de C.V.**, para que en su carácter de tercero interesado compareciera al procedimiento a manifestar lo que a su derecho conviniese, lo cual se le notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-241-2010, de la misma fecha

VI. Mediante oficio número PXR-SP-RFIM-0237-2011, de fecha 16 de febrero de 2011, la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad, manifestó textualmente lo siguiente:

**RAZONES Y FUNDAMENTOS PARA SOSTENER LA IMPROCEDENCIA DE LA
INCONFORMIDAD, ASÍ COMO LA VALIDEZ O LEGALIDAD DEL ACTO IMPUGNADO**

A



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

MANIFESTAMOS QUE EN ESTA LICITACION, NO VIOLAMOS LOS ARTICULOS 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, LOS ARTICULOS 29 Y 33 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS; Y LOS ARTICULOS 14, 16 Y 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LA CONVOCANTE PEMEX REFINACION HIZO LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS DE CONFORMIDAD EN LOS CRITERIOS DE EVALUACION SEÑALADOS EN LA SECCION IV DE ESTAS BASES DE LICITACION.

DE LA INCONFORMIDAD EN CONTRA DE ACTOS DE PEMEX REFINACIÓN POR EL FALLO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. RMAD-LPN-OP-091-2010 PRESENTADA POR EL LICITANTE FABIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ CON OFICIO No. FHC-022/11 EN PUNTO DE AGRAVIOS, PARRAFO 2, SEÑALA LO SIGUIENTE:

"...ADEMAS DE ADJUDICAR EL FALLO A LA EMPRESA CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V., LA CUAL CARECE DE LA EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION..."

EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BASICA Y DE DETALLE EVALUO TECNICAMENTE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, MARLEN CONTRERAS DIAZ, CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V. Y FABIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION DE LA CONVOCATORIA No.RMAD-LPN-OP-091-2010, Y PARTICULARMENTE EL LICITANTE MENCIONADO EN LA INCONFORMIDAD CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA S.A. DE C.V. DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA ANEXA DOCUMENTOS DONDE COMPRUEBA SU EXPERIENCIA PARA REALIZAR TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACION DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN SECCIÓN III: REQUISITOS DE LA PROPUESTA. PARTE II: CONTENIDO DE LA PROPUESTA (PARTE TÉCNICA Y ECONÓMICA) **DT-4** IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR EL LICITANTE CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, ES EL SIGUIENTE:

➤ **CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V.**
SU PROPUESTA REUNIÓ CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **RMAD-LPN-OP-091-2010**, LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS POR PEMEX-REFINACION.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

PRESENTÓ DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL., EN LOS QUE SE COMPRUEBA SU PARTICIPACION.

EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS EVALUÓ ECONOMICAMENTE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS, ES EL SIGUIENTE:

➤ **CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V.**

SU PROPUESTA CUMPLIÓ LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **RMAD-LPN-OP-091-2010**, LAS CONDICIONES ECONOMICAS REQUERIDAS POR PEMEX-REFINACION.

➤ **FABIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ**

SU PROPUESTA NO CUMPLIÓ LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **RMAD-LPN-OP-091-2010**, EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR PEMEX-REFINACIÓN DEBIDO A QUE COMO LE FUE COMUNICADO AL INCONFORME, ES INADECUADA LA BASE DE CÁLCULO PARA EL PAGO DEL DERECHO DE 5 AL MILLAR PARA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE ENCOMIENDA EN ESTE CASO, LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN, A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA PROPIA LA LEY FEDERAL DE DERECHOS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA AQUELLOS QUE SE UBICAN EN EL SUPUESTO REGULADO POR LA MISMA Y QUE DISPONE LO SIGUIENTE:

"Artículo 191. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagaran un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo."

COMO SE DESPRENDE LA PROPIA LECTURA DEL PÁRRAFO CONDUCENTE DEL CITADO ARTÍCULO, EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR QUE DEBE DE CUBRIR EL CONTRATISTA QUE SE COLOQUE EN EL SUPUESTO DE ARTÍCULO CITADO, ES SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, LUEGO

✓

✓



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

ENTONCES LA BASE PARA SU CÁLCULO ES NECESARIAMENTE EL PRECIO UNITARIO, YA QUE BAJO NINGÚN CRITERIO EL CONTRATISTA PRESENTARÁ EN SUS ESTIMACIONES ÚNICAMENTE EL MONTO QUE REPRESENTA EL COSTO DIRECTO Y EN CONSECUENCIA EL CÁLCULO DE ESTE DERECHO NUNCA PUEDE SER GENERADO CONSIDERANDO COMO BASE SÓLO UNA PARTE QUE INTEGRA EL MISMO QUE LO CONFORMARA, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL FORMATO DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, QUE PRECISA LA INTEGRACIÓN DEL MISMO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL PRECIO UNITARIO = CD + CI + CF + CU + CA

EN ESTE SENTIDO, ESTA CONVOCANTE OBSERVA QUE EN FORMA DEFICIENTE EL LICITANTE CALCULA EL CINCO AL MILLAR TOMANDO COMO BASE PARA SU CÁLCULO, EXCLUSIVAMENTE EL COSTO DIRECTO COMO SE OBSERVA EN EL ANEXO DE-1 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO" DE SU PROPUESTA, LO QUE ARROJA UN VALOR MUY DISTINTO, AL RESULTANTE PARA EL SUPUESTO QUE EL LICITANTE HUBIERA UTILIZADO COMO BASE EL PRECIO UNITARIO CON TODOS LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN, COMO SE ACREDITA CON LA TABLA COMPARATIVA QUE SE ADJUNTA PARA SU REFERENCIA (ANEXO 17).

AL RESPECTO EL INCONFORME MANIFIESTA FALSAMENTE EN SU PROPIO ESCRITO LO SIGUIENTE:

.../

COMO SE ACREDITA A ESA AUTORIDAD CON LA COMPARATIVA DE LOS VALORES QUE ARROJA EL CÁLCULO DE ESTE DERECHO DEL CINCO AL MILLAR (ANEXO 17), RESULTA CONTRARIO A LA VERDAD LO ARGUMENTADO POR EL INCONFORME EN SU ESCRITO.

BAJO EL ARGUMENTO DE QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA CON EL ERROR INCURRIDO EL LICITANTE INDICA EN SU ESCRITO LO SIGUIENTE:

.../

LA PRETENSIÓN DEL INCONFORME DE SOSLAYAR EL ERROR EN EL CÁLCULO REALIZADO ESTO TAMBIÉN RESULTA FALSO Y SE APARTA DE LA NORMATIVIDAD Y PRINCIPIOS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ESTO POR QUE POR UNA PARTE ATENTA AL PRINCIPIO DE IGUALDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN II DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS E INCLUSO AL CRITERIO SOSTENIDO POR LOS PROPIOS TRIBUNALES EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL CITADA POR EL INCONFORME EN SU ESCRITO EN LA PARTE QUE INDICA QUE ENTRE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA, DEBE DE ATENDERSE AL PRINCIPIO DE IGUALDAD, ENTENDIDO ESTE EN EL SENTIDO DE QUE "DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO DEBE HABER DISCRIMINACIONES O



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

TOLERANCIAS QUE FAVOREZCAN A UNO DE LOS OFERENTES EN PERJUICIO DE LOS OTROS; Y CONTINÚA EN ESTE MISMO SENTIDO EL ÓRGANO COLEGIADO: "...ADEMÁS, **LAS BASES DE TODA LICITACIÓN PRODUCEN EFECTOS JURÍDICOS PROPIOS...** LAS BASES OBLIGAN A LOS OFERENTES HASTA EL MOMENTO EN QUE SON DESCARTADAS O DESECHADAS SUS PROPUESTAS, Y SIGUEN OBLIGANDO AL ADJUDICATARIO, CON EL CONTRATO MISMO, **POR LO QUE SU MODIFICACIÓN O VIOLACIÓN, SERÍA UNA INFRACCIÓN AL CONTRATO QUE SE LLEGUE A FIRMAR,** YA QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SON LA FUENTE PRINCIPAL DEL DERECHO Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE SUS CONTRATISTAS, Y POR ELLO SUS REGLAS DEBEN CUMPLIRSE ESTRICTAMENTE, EN CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO PACTA SUNT SERVANDA"

EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS, ES MENESTER DE LA CONVOCANTE CONOCER PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EL PRECIO CIERTO Y DETERMINADO QUE PROPONE EL LICITANTE COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA OBRA O SERVICIO A EJECUTAR Y SU ADECUADA INTEGRACIÓN CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL PROPIO LICITANTE LO CUAL DEBE HACER DENTRO DE LA PROPUESTA Y NO CUANDO ESTÉ PRESENTANDO UNA ESTIMACIÓN COMO ÉL LO INDICA. EN ESTE SENTIDO, NO CORRESPONDE A PEMEX REFINACIÓN INFERIR LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE COMO LO PRETENDE EL INCONFORME, YA QUE SU ERROR CONSTITUYE UNA VERDADERA ALTERACIÓN DE SU PROPUESTA QUE IMPACTA EN EL MONTO OFERTADO, EN LA MISMA PROPORCIÓN DE LOS VALORES OMITIDOS POR NO HABER HECHO EL CÁLCULO DEL CINCO AL MILLAR SOBRE LA BASE DEL PRECIO UNITARIO.

CON RELACIÓN A LA ALUSIÓN QUE HACE EL INCONFORME EN SU ESCRITO, A LA PROPUESTA DEL LICITANTE MARLEN CONTRERAS DÍAZ, SI BIEN NO ACREDITA INTERÉS JURÍDICO EN LO QUE A ESTE LICITANTE RESPECTA, LE INFORMAMOS A ESA AUTORIDAD QUE LA PROPUESTA DE ESTE ÚLTIMO NO REUNIÓN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME LO SIGUIENTE:

➤ **MARLEN CONTRERAS DÍAZ**

SU PROPUESTA NO CUMPLIÓ LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **RMAD-LPN-OP-091-2010**, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR PEMEX-REFINACION DEBIDO A LO SIGUIENTE:

NO ANEXA EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACION DE LOS SALARIOS, DE ACUERDO AL DOCUMENTO DE-3, QUE DICE:

DOCUMENTO DE-3 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA.

AL FINALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PEMEX REFINACION ELABORO UNA JUSTIFICACION DE ADJUDICACION Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, DONDE SE EXPUSIERON LAS RAZONES POR LAS QUE SE ACEPTARON O SE DESECHARON LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IO.09/2011**

INCONFORME: **C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**

EL CONTRATO SE ADJUDICÓ AL LICITANTE "CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V." CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE PORQUE REUNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR PEMEX REFINACIÓN Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Mediante acuerdo de fecha 23 de febrero de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado respectivo, poniéndose a disposición de la inconforme para que de considerarlo pertinente ampliara los motivos de impugnación que hizo valer dentro de su escrito inicial.

VIII.- Por Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, del inconforme el **C. Fabián Hernández de la Cruz**, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

IX.- Por Acuerdo de fecha 11 de marzo del 2011, se desechó la prueba superveniente presentada por el inconforme el **C. Fabián Hernández de la Cruz**, en su escrito de fecha 4 de marzo del 2011, por las razones y fundamentos señalados en dicho proveído.

X.- Por acuerdo de fecha 4 de mayo de 2011, se emitió acuerdo por virtud del cual la empresa **Consortio Industrial Cadereyta, S.A. de C.V.**, no desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercera interesada, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XI.- Por Acuerdo de fecha 6 de mayo de 2011, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la inconforme el **C. Fabián Hernández de la Cruz**, en su escrito inicial de inconformidad de fecha 31 de enero de 2011, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Francisco I. Madero", de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SP-



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

RFIM-0237-2011, de fecha 16 de febrero de 2011, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XII.- Mediante Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2011, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 6 de mayo de 2011, referidas en el considerando XI de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se pusieron a disposición de la inconforme el **C. Fabián Hernández de la Cruz** así como de la empresa **Consortio Industrial Cadereyta, S.A. de C.V.**, en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XIII.- Por Acuerdo de fecha 7 de junio de 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la inconforme el **C. Fabián Hernández de la Cruz** así como de la empresa **Consortio Industrial Cadereyta, S.A. de C.V.**, tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndoseles por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

XIV.- Por Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la inconforme el **C. Fabián Hernández de la Cruz**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, fracción II, 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, 13, 83, 84, 86 y 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 21 enero 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, acto en el cual desechó la propuesta del **C. Fabián Hernández de la Cruz**, o si por el contrario, como lo afirma el inconforme, la convocante no efectuó una evaluación cualitativa a las propuestas presentadas en estricta igualdad de condiciones y emitió un dictamen y fallo sin sujetarse a los requerimientos y criterios de evaluación previamente establecidos en las bases de licitación, además de que, según señala, consideró en la integración del precio unitario, el cinco al millar del precio unitario de los trabajos que se destinaría a la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, que corresponde a la licitación pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, lo cual se realiza en los siguientes términos:

a) Bases de la licitación pública número RMAD-LPN-OP-091-2010, A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto y haber sido depositado previamente en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales "Compranet" de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que las presentes bases se refieren a la contratación de la obra consistente en la: "ELIMINACIÓN DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESIÓN POR: ESTOPEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDUCIENDO AGUA, VAPOR, AÍRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS,

En la Sección IV Criterios de Evaluación Técnica, Económica y de Adjudicación, Criterios de Evaluación Económica puntos I, II, III, IV, V, VI, y VII de las bases de licitación, se establecieron los siguientes criterios:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

SECCIÓN IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
 - II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- A. A precios unitarios se deberá verificar:**
- I. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencias, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas;
 - II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trata, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
 - III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo

Y



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

siguiente, debiendo además considerar:

- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de Licitación;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo siguiente, debiendo considerar:
- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de Licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de Licitación;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo.
- VII. Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la

Integran, y

- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

D



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Asimismo, formando parte de las bases de licitación se localiza el Formato DE-1 Análisis de Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo, en el cual PEMEX Refinación establece las reglas para el llenado del Formato DE-1, en el cual se establece que en el rubro que integra el precio unitario, se debe incluir los cargos adicionales (CA) como a continuación se observa:

Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-OP-091-2010
No. Interno POL/NO-13064

**DE-1
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**

		LICITACION N°:	FORMATO	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:	DE-1	
OBJETO:		HOJA 1 DE 1		
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.				
UNIDAD:	CONCEPTO:	CANTIDAD:		
MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE				
		UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO
				IMPORTE
				SUMA 1
MANDO DE OBRA CATEGORÍA				
				SUMA II
	Equipo de Seguridad	CM		(suma MD)
	Herramienta Menor	CM		(suma MD)
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
				SUMA 3
LÍNEA DIRECTIVA #				TOTAL 3
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD			PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO (CI) = % CI x (CD)				
COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF) = % CF x (CD + CI)				
CARGO POR UTILIDAD (CU) = % CU x (CD + CI + CF)				
CARGOS ADICIONALES (CA)				
PRECIO UNITARIO = (CD + CI + CF + CU + CA)				

b) Propuesta de la inconforme el **C. Fabián Hernández de la Cruz**, presentada dentro de la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010,





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que el ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta económica, el Análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo DE-1, en el que, se observa que agregó y cotizó en el rubro de Costo Directo el concepto de Cargo Adicionales (0.050%) y que el mismo no fue cotizado en el Precio Unitario, tal y como se observa a continuación:

PEMEX REFINACIÓN		LIC. PÚBLICA MAC. No. 30444-09N-09-001-2010	
Comisión Ejecutiva de Adquisiciones y Contrataciones		Mód. 001 (PEMEX) (PEMEX) 2010	
Departamento de Contratos		Aprobada el 04/09/2010	
DE-1 Análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo.			
Descripción:			
ELIMINACIÓN DE JUDAS POR VALVULA CON SISTEMAS OPERANDO Y CONDUCIENDO, PUNTEO DE 0M A 107M DE			
C Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
Materiales			
ESTRUCTURA METALICA DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1.00000	20.740
VALVULA DE 1/2" PUNTEO	PIEZA	1.00000	51.000
TUBERIA ALTA TIPO "CAMPUT" ACERICAL CARBONO	PIEZA	1.00000	40.000
WELDON ALLENKEY	PIEZA	1.00000	0.000
COMPUESTO FREELANTE UNIK 2000-05	KG	0.07000	462.700
Total de Materiales			574.440
Mano de Oera			
Costo de mano de obra	Mano de Oera	1.00000	370.000
COMPUESTO EPICREALITA B.	Mano de Oera	1.00000	370.270
ANQUEANTE GIBBERINA	Mano de Oera	1.00000	42.000
	Mano de Oera	1.00000	28.400
	Mano de Oera	1.00000	28.400
Total de Mano de Oera			1139.070
Indefinidos			
GRUPO DE SEGURIDAD (Tubo, accesorios, cables, conexiones, etc.)	Unidad	0.00000	170.200
REPERACIONES MINOR (cable, conexiones, etc.)	Unidad	0.00000	120.200
Total de Indefinidos			290.400
Equipos			
COMPRESOR PORTATIL CAP. 200 LITROS	Unidad	1.00000	40.000
ALARGADO PORTATIL	Unidad	1.00000	40.000
EQUIPO MECANICO DE INYECCION DE COMPUESTO QUIMICO COMANESTRA DE	Unidad	1.00000	1.000
Total de Equipos			80.000
			Costo Directo
			160.000
			Indefinidos
			290.400
			Equipos
			80.000
			Carga Adicional (0.050%)
			40.000
			Precio Unitario
			410.400

** CUATROCIENOS DIECISEIS PESOS CUERO CINCO **

Carretera # 100, Col. Ejido Regenera de la Fuente, Puebla, Pue., C.P. 71600.

FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
RESPONSABLE LEGAL

D



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ



PEMEX REFINACIÓN.
Reimela Fernández J. Masóob.
Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones.
Departamento de Contratos.

LIC. PÚBLICA NAC. No. RMAD-LPH-OP-001-2010
No. INTERNO PGLND120054.
Apertura de propuestas: 04 de Enero de 2011

DE-1 Análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo.

Concepto:
No. de concepto: 2
ELIMINACIÓN DE FUGAS CON SISTEMAS OPERANDO Y CONDUCIENDO, PRENSE, DE 2" DE DIAMETRO.

Unidad :
Cantidad :
Precio U. :
TOTAL :
FUGA : 5.00
427.50
2,137.50

C Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales				
ETIQUETA METALICA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1.00000	25.00	25.00
VALVULA DE INYECCION.	PIEZA	1.00000	51.50	51.50
TUERCA ALTA TIPO "CAPRUT" ACERO AL CARBON.	PIEZA	1.00000	48.50	48.50
TAPON ALLEN 3/8"	PIEZA	1.00000	0.80	0.80
COMPUESTO SELLANTE UPAK 2000 ES	KG	0.08000	452.70	48.74
Total de Materiales				107.14
Mano de Obra				
CABO DE OFICIOS	JOR	1.00000	370.27	4.70
	Rendimiento	: 80.00000	Total	4.70
OPERARIO ESPECIALISTA EL	JOR	1.00000	370.27	47.03
	Rendimiento	: 8.00000	Total	47.03
AYUDANTE GENERAL	JOR	1.00000	231.59	72.48
	Rendimiento	: 3.35333	Total	72.48
Total de Mano de Obra				124.21
Herramienta				
EQUIPO DE SEGURIDAD Trajes de protección completos conmutados por mano, casaca, pantalón, guantes y botas para temperaturas de hasta 1000 C, trajes de protección contra ácidos y productos químicos de plasticos resistentes a los ácidos y productos químicos grado de protección "A" equipados hermético al 100 % con aislamiento para cuerpo de uso autónomo, Equipo de protección completa (casaca, botas, máscara, sistema de alarma auditiva), luminiscencia, vibración, con capacidad de 30 min. vida.	(%)mn	0.03000	104.21	3.73
HERRAMIENTA MENOR (incluye neumática, lote de brocas de diferentes medidas, lote de machucos de diferentes medidas, trituradora neumática, molinillo neumático, círculos de diferentes medidas, compas de diferentes, vernier, cinta métrica, llaves allen diferentes, destornillador, juego de llaves métricas diferentes medidas, juego de dados diferentes medidas, pinzas, desarmadores, explorador, extensiones eléctricas, y llantas a prueba de explosión.	(%)me	0.03000	124.21	3.73
Total de Herramienta				7.46
Equipo				
H COMPRESOR PORTATIL CAP: 5.5 HP 175 P.C.M.	HORA	1.00000	44.13	40.04
	Rendimiento	: 1.00000	Total	40.04
I ANDAMIO PORTATIL	HORA	1.00000	3.84	3.55
	Rendimiento	: 1.00000	Total	3.55
H EQUIPO HIDRAULICO DE INYECCION DE COMPUESTO QUIMICO CILINDRO de 10,000 PSI	HORA	1.00000	1.00	1.24
	Rendimiento	: 1.00000	Total	1.24
Total de Equipo				45.74

Costo Directo 344.85
Intereses (16.50%) 56.81
Financiamiento (0.40%) 1.00
Gastos (6.50%) 25.00
Cargos Adicionales (0.60%) 1.72
Precio Unitario 427.50

** CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 M.N. **

Guadalupe #100, Col. Ejido Laguna de la Puerta
Ahuatepec, Tama., C.P. 29005.

Nombre y Firma del Representante Legal:
FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.
Representante Legal.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ



PEMEX REFINACIÓN.
Refinería Francisco I. Madero.
Superintendencia de Rehabilitaciones y Modificaciones.
Departamento de Contratos.

LIC. PÚBLICA NAC. N.º RMAD-IPN-CP-091-2010
N.º INTERNO POLIND13054.
Apertura de propuestas: 04 de Enero de 2011

DE-1 Análisis de Precios Unitarios de los conceptos de trabajo.

Concepto: No. de concepto: 3

ELIMINACION DE PAGAS POR VALVULA CON SISTEMAS OPERANDO Y CONDUCIENDO, PRENSE, DE 3" DE DIAMETRO. Unidad: Cantidad: Precio U. Total: FUGA: 3.00, 444.70, 820.50

C	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Materiales					
	SEBUETA METALICA DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	1.00000	25.00	25.00
	VALVULA DE INYECCION.	PIEZA	1.00000	51.00	51.00
	TUBERIA ALTA TIPO "GRAPH" ACERO AL CARBON.	PIEZA	1.85333	25.25	45.50
	TAPON ALLEN 3/4"	PIEZA	1.00000	0.00	0.00
	COMPUESTO SELLANTE UNPAK 2000 ES	KG	0.12875	452.70	58.10
Total de Materiales					181.50
Mano de Obra					
	CABO DE OFICIO	JOR	1.00000	370.27	4.70
	OPERARIO ESPECIALISTA SI.	Rendimiento	0.00000	Total	4.70
	AYUDANTE GENERAL	JOR	1.00000	370.27	47.03
		Rendimiento	0.00000	Total	47.03
Total de Mano de Obra					92.73
Herramientas					
	EQUIPO DE SEGURIDAD (Trajes alimentados completos compuestos por: chaqueta, pantalón, guantes y botas para temperaturas de hasta 1000 C, trajes de protección contra ácidos y productos químicos de presión positiva, Trajes contra explosión y productos químicos grado de explosión "A" con resistencia mecánica al 800 % con aislamiento para escape de aire sulfuroso; Equipo de aire acondicionado completo (carcasa, filtros, bombas, sistema de alarma audible, luminiscencia, vibrante, con capacidad de 20 min. cpa)	(%)mo	0.00000	124.81	3.70
	HERRAMIENTA MENOR (candado neumático, lote de brocas de diferentes medidas, lote de machucos de diferentes medidas, calatacalora neumática, martillo neumático, cinchas de diferentes medidas, cangas de eslabones, vómito, cinta métrica, traves aloy, elementos de medida, juego de llaves métricas diferentes medidas, juego de llaves diferentes medidas, pinzas, destornilladores, espátulas, extensiones eléctricas, y lamparas a prueba de explosión.	(%)mo	0.00000	124.81	3.70
Total de Herramientas					7.40
Equipo					
	COMPRESOR PORTATIL CAP. 6.5 HP 175 P.C.M.	Rendimiento	HORA	1.00000	44.13
	INDICADOR PORTATIL.	Rendimiento	HORA	1.00000	3.04
	EQUIPO HIDRAULICO DE INYECCION DE COMPUESTO QUIMICO GRANOMETRO de 10,000 #/BI	Rendimiento	HORA	1.00000	1.50
Total de Equipo					48.67

Costo Directo 358.40
Indiferencia (16.50%) 58.67
Financiamiento (0.45%) 1.80
Utilidad (0.50%) 27.04
Cargos Adicionales (0.50%) 1.79
Precio Unitario 444.70

** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS TREINTO CINCO C/100 M.N. **

Guadalupe, 2700, C.M. Ejido Laguna de la Fuente
Atlixco, Tam., C.P. 20000

Notario Público: FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Notario Público



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

c) Acta de Fallo de fecha 21 de enero de 2011, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante emitió el fallo correspondiente, adjudicando el contrato respectivo a la empresa **Consortio Industrial Cadereyta, S.A. de C.V.**, en los términos que a continuación se indican:



REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**ACTA DE FALLO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL RMAD-LPN-OP-091-2010
No. Interno POLN913954**

OBJETO DE LA LICITACION: "ELIMINACIÓN DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESION POR: ESTÓPEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDUCIENDO AGUA, VAPOR, AIRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS".

En Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo las 14:00 horas, del 21 de enero de 2011, en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos, de la Refinería Francisco I. Madero ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 3019 norte, planta alta, colonia El Bosque C.P. 89530, TEL/FAX (01) 833-229-11-10, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el artículo 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, el acto de notificación del fallo motivo de esta licitación, mismo que fue presidido por el Ing. José Antonio Briones Morales de Pemex Refinación.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al fallo de fecha 21 de enero de 2011 emitido por la Gerencia de la Refinería Francisco I. Madero, el cual formó parte integrante de esta Acta, por lo que deberá ser firmado por los asistentes.

Se declaró ganador al licitante: **CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V.**, con domicilio en: **MUTUALISMO NORTE No. 700 NTE., VETERANOS C.P. 67480, CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN**, con un monto total a ejercer de: \$ 4'353,576.56 M.N. (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.), Sin considerar el IVA.

Con respecto a lo anterior se le informa al licitante adjudicado que:

1. La presente acta surte efectos de notificación y por ello se obliga y compromete a firmar el contrato CO-RMAD-010/11 por concepto de esta licitación, a más tardar el 26 de enero de 2011, a las 08:00 hrs., en el Departamento de Contratos, ubicado en Av. Álvaro Obregón No. 3019 norte, planta alta, colonia El Bosque C.P. 89530 Tel/Fax (01) 833-229-11-10, en Cd. Madero, Tamaulipas.
 2. El plazo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, es de 705 (setecientos cinco) días naturales y la fecha para inicio de los trabajos será el 27 de enero de 2011.
- NO SE ENTREGARA ANTICIPO PARA ESTA OBRA. ✓



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ



**REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**

**ACTA DE FALLO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL RMAD-LPN-OP-091-2010
No. Interno POLN013054**

OBJETO DE LA LICITACION: "ELIMINACIÓN DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESION POR: ESTOPEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDUCIENDO AGUA, VAPOR, AIRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS".

4. De conformidad con los artículos 61 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios deberá entregar dentro de los 15 días naturales siguientes a esta notificación de fallo y previo a la formalización del contrato, a satisfacción de Pemex Refinación la garantía de cumplimiento del contrato legalmente constituida en la República Mexicana por un importe de \$ 435,357.66 M.N. (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.), sin considerar el IVA, equivalente al 10% del monto total del mismo.
5. Previo a la formalización del contrato deberá presentar, el acuse de recepción con el que compruebe que realizó solicitud de opinión del S.A.T sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, Art. 32-D C.F.F., Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2010, según reforma del 11 de junio de 2010, haciendo énfasis que dentro de su trámite por Internet, deberán proporcionar la dirección electrónica del Área Contratante y que es Jesus.guerrero@pemex.com para que el Servicio de Administración Tributaria envíe el acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión, o bien, documento de no estar obligado a presentar declaraciones en México por tener residencia en el extranjero, según sea el caso, conforme a las bases de licitación.
6. Previo a la formalización del contrato deberá entregar una carta en original mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por él o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

El contratista deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedoras, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de qué se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

D

✓



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ



**REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**

**ACTA DE FALLO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL RMAD-LPN-OP-091-2010
No. Interno POLN013054**

OBJETO DE LA LICITACION: "ELIMINACION DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESION POR: ESTOPEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDUCIENDO AGUA, VAPOR, AIRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS".

- 7. En un plazo no mayor de 1 hábil día contado a partir de la notificación de la presente acta, deberá presentar original o copia certificada de los documentos solicitados en las bases de la licitación así como copia simple para su cotejo.
- 8. Asimismo, deberá presentar antes de la fecha de inicio de los trabajos los seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesarios mencionados en el modelo de contrato.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido al presente acto, copia de esta acta, en el domicilio de la Convocante, establecido en las bases de licitación.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminada este acto, siendo las 15:45 horas, del día 21 del mes de enero del año 2011.

Esta acta consta de cuatro hojas y 2 hojas del fallo, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR PEMEX REFINACIÓN:

NOMBRE	ÁREA/CARGO	FIRMA
PRESIDIO EL ACTO: JOSE ANTONIO BRIONES MORALES.	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	
ING. HECTOR JESUS GALVAN PUGA.	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	

P



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

**ACTA DE FALLO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL RMAD-LPN-OP-091-2010
No. Interno POLN013054**

OBJETO DE LA LICITACION: "ELIMINACION DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESION POR: ESTOPEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDICIENDO AGUA, VAPOR, AIRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS".

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO	<i>[Handwritten signature]</i>
FABIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ	ING. LESLIE SMITH M.	<i>[Handwritten signature]</i>
MARLEN CONTRERAS DÍAZ	REY PEREZ LOPEZ	<i>[Handwritten signature]</i>

FIN DE ACTA

d) Oficio PXR-SP-RFIM-SRM-DC-343/2010 de fecha 21 de enero del 2011 documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que a través de dicho oficio se le comunicaron al **C. Fabián Hernández de la Cruz**, las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora en la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, por las razones y motivos que a continuación se observan:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ



Ciudad Madero, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2011

REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

PMR-SP-RFIN-SRM-DC-1043-2011

COMPañIA: FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
CALLE: GUADALAJARA NO. 100 A.
COLONIA: LAGUNA DE LA PUERTA, C.P. 89600.
MUNICIPIO: ALTAMIRA, TAMAULIPAS
TEL. / FAX: 833-224-0043/ 833-227-7226
ATENCIÓN: FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
E-MAIL: semantotak@vehico.com.mx

ASUNTO: Se comunican las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora de la Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-OP-091-2010

En relación a la LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. RMAD-LPN-OP-091-2010, No. Interno POLNO13054, referente a: "ELIMINACIÓN DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESION POR: ESTOPEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDUCIENDO AGUA, VAPOR, AIRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS", se le informa que las razones por las cuales se desecha su propuesta son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL SE DESECHA FINANCIERAMENTE
SU PROPUESTA NO REÚNE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR PEMEX-REFINACIÓN DEBIDO A LO SIGUIENTE:
REFERENCIA
ARTICULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
ASPECTOS SOLICITADOS
"Artículo 191. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebran contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagaran un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo."
MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO
EL LICITANTE NO CONSIDERO EL CINCO AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO DE LOS TRABAJOS, QUE SE DESTINARA A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, EN LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, CONSIDERA CINCO AL MILLAR DEL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS.

Sin otro particular, quedo a sus ordenes;

ING. J. JESÚS GÓMEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

ELABORO: ING. JOSE ANTONIO RIVERA LUCAS

PEMEX REFINACIÓN



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 21 enero 2011, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, acto en el cual desechó la propuesta del **C. Fabián Hernández de la Cruz**, o si por el contrario, como lo afirma el inconforme, la convocante no efectuó una evaluación cualitativa a las propuestas presentadas en estricta igualdad de condiciones y emitió un dictamen y fallo sin sujetarse a los requerimientos y criterios de evaluación previamente establecidos en las bases de licitación, además de que, según señala, consideró en la integración del precio unitario, el cinco al millar del precio unitario de los trabajos que se destinarían a la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos.

Sobre el particular, y luego del análisis realizado al escrito inicial de inconformidad de fecha 31 de enero de 2011, interpuesto por el **C. Fabián Hernández de la Cruz**, se desprende que hace valer diversos motivos de inconformidad relacionados con el desechamiento de su propuesta dentro del fallo de fecha 21 de enero del 2011, correspondiente al proceso licitatorio No. RMAD-LPN-OP-091-2010.

En este orden de ideas, se tiene que PEMEX Refinación desechó la propuesta de la ahora inconforme en el fallo de la licitación pública de mérito, señalando como motivos y fundamentos los siguientes:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ



Ciudad México, Tamaulipas, a 21 de enero de 2011

REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO:
SUPERINTENDENCIA DE REHABILITACIONES Y MODIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

PRR-SP-RFIR-BRM-DC-0343-2011

COMPañIA: FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
CALLE: GUADALAJARA NO. 100 A.
COLONIA: LAGUNA DE LA PUERTA, C.P. 89904.
MUNICIPIO: ALTAMIRA, TAMAULIPAS
TEL. / FAX: 833-224-0143/ 833-227-7226
ATENCIÓN: FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
E-MAIL: fabianherna@v-bios.com.mx

ASUNTO: Se comunican las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora de la Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-OP-091-2010

En relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. RMAD-LPN-OP-091-2010, No. Interno PBLNO13654, referente a: "ELIMINACIÓN DE FUGAS EN VIVO Y BAJO PRESIÓN POR: ESTOPIEROS, BRIDAS BONETES, BRIDAS DE VALVULAS, TUBERIAS, POROS Y FISURAS INSTALADOS EN TODOS LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DIVERSOS DE LAS PLANTAS DE PROCESO, CONDUciendo AGUA, VAPOR, AIRE, ACIDO FLUORHIDRICO, HIDROCARBUROS, CON SUS DIFERENTES PRESIONES Y TEMPERATURAS, MEDIANTE TECNOLOGIA DE PUNTA NO DESTRUCTIVA, EN LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO EN CD. MADERO TAMAULIPAS", se le informa que las razones por las cuales se desecha su propuesta son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL SE DESECHA FINANCIERAMENTE

SU PROPUESTA NO REUNE CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, LAS CONDICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS POR PEMEX-REFINACIÓN DEBIDO A LO SIGUIENTE:

REFERENCIA
ARTICULO 191, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

ASPECTOS SOLICITADOS

"Artículo 191. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagaran un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo."

MOTIVOS DEL INCUMPLIMIENTO
EL LICITANTE NO CONSIDERÓ EL CINCO AL MILLAR DEL PRECIO UNITARIO DE LOS TRABAJOS, QUE SE DESTINARA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR CONCEPTO DE DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, CONSIDERA CINCO AL MILLAR DEL COSTO DIRECTO DE LOS TRABAJOS.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes;

ING. J. JESÚS GUERRERO RODRÍGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

ELABORO: **ING. JOSÉ ANTONIO BRICHES MORALES**

PETROLEOS MEXICANOS

2000 PEMEX CATE

Sobre el particular y del análisis realizado a las constancias que obran dentro del expediente en que se actúa, se tiene que de conformidad con los artículos 29 y 34 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la convocante evaluó la propuesta del C. Fabián Hernández de la Cruz, utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación de conformidad con lo siguiente:



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Las bases de licitación analizadas en el considerando tercero inciso a), de la presente resolución, incluyen el documento denominado DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, documento en el cual en el rubro de Precio Unitario, se estableció la fórmula que se debía observar por parte de los licitantes respecto del PRECIO UNITARIO, siendo ésta la siguiente:

$$\text{PRECIO UNITARIO} = (\text{CD} + \text{CI} + \text{CF} + \text{CU} + \text{CA.})$$

Documento que para una mejor apreciación se observa a continuación:

Licitación Pública Nacional No. RMAD-LPN-OP-091-2010
No. Interno POLNO-13064

**DE-1
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**

		LICITACION N°:		FORMATO	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE:		FIRMA DEL LICITANTE:		DE-1	
OBJETO:				HOJA : DE :	
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.					
CONCEPTO:					
UNIDAD:	CANTIDAD:				
MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	
				SUMA \$	
MANO DE OBRA CATEGORÍA					
				SUMA \$	
Equipo de Seguridad	(%)		(MONTOS MCO)		
Herramienta Menor	(%)		(MONTOS MCO)		
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION					
				SUMA \$	
COSTO DIRECTO (CD) =			TOTAL \$		
FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD				PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO (CI) = % CI x (CD)					
COSTO POR FINANCIAMIENTO (CF) = % CF x (CD + CI)					
CARGO POR UTILIDAD (CU) = % CU x (CD + CI + CF)					
CARGOS ADICIONALES (CA)					
PRECIO UNITARIO = (CD + CI + CF + CU + CA.)					

Página 102 de 103



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

De lo anterior se observa que los licitantes al elaborar su oferta, en particular el documento DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, debían incorporar el concepto de cargos adicionales (CA), en el rubro de Precio Unitario.

No obstante lo anterior, del análisis realizado a la propuesta del C. Fabián Hernández de la Cruz, lo cual fue realizado en el inciso tercero inciso b) de ésta resolución, de la misma se observa que el inconforme incluyó el Documento DE-1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, incluyendo en el rubro de Costo Directo los Cargos Adicionales (CA) (0.50%), señalado en el rubro de Precio Unitario 416.26, sin incluir en este rubro los Cargos Adicionales (CA), incumpliendo con la integración de los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo (69 conceptos).

Por lo anterior, esta Autoridad considera que la evaluación económica realizada por la convocante a la propuesta del C. Fabián Hernández de la Cruz, se ajustó a lo dispuesto en el inciso A fracción II inciso a. de los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA contenidos en la Sección IV de las bases de la licitación pública nacional No. RMAD-LPN-OP-091-2010, que señala:

SECCIÓN IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

- A. A.precios unitarios se deberá verificar:
 - II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

Considerando los incumplimientos en que incurrió la oferta del C. Fabián Hernández de la Cruz, y que han quedado señalados en los párrafos anteriores, se actualizó la causal de desechamiento de la propuesta, establecida en el numeral 15.2 de las bases de licitación, que a la letra señala lo siguiente:

"15 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Las propuestas serán desechadas por cualquiera de las siguientes causas:

.../

*15.2 El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y **económicas** requeridas por "LA CONVOCANTE."*

Por lo anterior, se considera improcedente la inconformidad hecha valer por el C. Fabián Hernández de la Cruz, por lo que hace al desechamiento de su propuesta dentro del fallo de fecha 21 de enero del 2011, correspondiente a la licitación pública nacional No. RMAD-LPN-OP-091-2010, ya que contrario a lo que señala se indicó de manera clara y precisa en las bases de licitación en donde debería incluirse el cargo adicional, además de que tampoco incluyó en el precio unitario el 5 al millar, correspondiente a los trabajos que se destinarían a la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los trabajos, ya que como se observó, el mismo se incluyó en el costo directo.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 92 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara infundada la inconformidad interpuesta por el C. Fabián Hernández de la Cruz, por actos de PEMEX Refinación derivados de la licitación pública nacional No. RMAD-LPN-OP-091-2010.

Por último, y en relación a las manifestaciones de la inconforme relativas a que:

"POR PRINCIPIO DE CUENTAS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ACTO EN CONTRA DEL CUAL ME ESTOY INCONFORMANDO ES EL FALLO DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011... CON AUSENCIA DE LAS EXIGENCIAS DE LEGALIDAD, CONGRUENCIA, MOTIVACIÓN, FUNDAMENTACION Y EXHAUSTIVIDAD, EN VIRTUD DE QUE NO SE EFECTUÓ UN ANALISIS EXHAUSTIVO Y DETALLADO A LA PROPUESTA ECONOMICA POR MI PRESENTADA , DADO QUE EN EL ANALISIS ECONOMICO QUE SE PRESUME SE BASÓ LA CONVOCANTE PARA DETERMINAR EL FALLO EN CITA, NO SE EFECTUÓ EN ESTRICTO APEGO A DERECHO YA QUE SE HIZO UN ANALISIS SUPERFLUO TÉCNICAMENTE LIGERO, SIN ENTRAR A UN ANALISIS REAL, ACUSIOSO, LO QUE OCASIONA A MI PERSONA TANTO EL DICTAMEN ECONOMICO Y FALLO, AGRAVIOS YA QUE LESIONA EN PRIMER LUGAR MIS INTERESES ECONÓMICOS, ADEMÁS DE ADJUDICAR EL FALLO A LA EMPRESA CONSORCIO INDUSTRIAL CADEREYTA, S.A. DE C.V., LA CUAL CARECE DE LA EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION.

D



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

PERO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN NINGUNA PARTE LAS BASES DE LICITACION, EN LO ATINENTE A LOS CRITERIOS DE EVALUACION, LA CONVOCANTE SEÑALÓ QUE SERIA EN BASE AL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EL QUE AHORA TOMA COMO REFERENCIA

.../

ADVIRTIENDO LO ANTERIOR, EN CONSECUENCIA, DEBE DECIRSE QUE CARECE DE FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVACIÓN LA AUTORIDAD CONVOCANTE, AL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LEGALIDAD QUE PREVIENE EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA, ES DECIR QUE EL SUPUESTO DICTAMEN, ECONÓMICO Y FALLO QUE EMITIÓ LA RESPONSABLE DEBE ESTAR MOTIVADO Y FUNDADO Y COMO TAL SITUACIÓN NO SE ACTUALIZA EN ESPECIE LUEGO ENTONCES LA CONVOCANTE NO CUMPLE CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL SIRVE DE APOYO..."

Sobre el particular, y luego del análisis respectivo al agravio antes transcrito, se tiene que tal y como lo señala el inconforme, PEMEX Refinación no fundó ni motivó conforme a derecho el desechamiento de su propuesta, ya que únicamente se limita a fundamentar el mismo en el artículo 191 de Ley Federal de Derechos, transcribiéndolo y señalando como el supuesto motivo de incumplimiento el que no consideró el cinco al millar del precio unitario y que lo consideró en el costo directo de los trabajos, sin indicar en forma precisa cuál fue el incumplimiento en que incurrió la propuesta de la inconforme relacionándolo y **fundamentándolo** en los puntos de las bases de licitación correspondientes o precepto legal de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento o de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

No obstante lo anterior, el motivo de inconformidad resulta inoperante para decretar la nulidad del acto impugnado, en este caso del fallo de la licitación de mérito de fecha 21 de enero del 2011, acto en el cual PEMEX Refinación desechó su propuesta, ya que la violación alegada no resulta suficiente para afectar su contenido, ya que como quedó acreditado en el cuerpo de la presente resolución, la proposición del ahora inconforme incumplió con lo solicitado en las bases de la licitación de mérito, y por tal razón, resulta, como se indicó, inoperante decretar su nulidad, por lo cual resulta infundada la inconformidad que en este acto se resuelve.

Sin embargo y dada la irregularidad advertida, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente a los servidores públicos que fundaron y motivaron el desechamiento de la propuesta de la inconforme en la Licitación Pública Nacional número RMAD-LPN-OP-091-2010, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así, debiendo remitir dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógicos jurídicos contenidos en el considerando cuarto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento y 92 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se declara infundada la inconformidad presentada por el C. Fabián Hernández de la Cruz, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional No. RMAD-LPN-OP-091-2010.

SEGUNDO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando cuarto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

CUARTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IO.09/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: C. FABIÁN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ALEJANDRO CANCINO ROSAS

